CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°20684-2026-CG/GRLP-SVC

VISITA DE CONTROL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
JESÚS MARÍA – LIMA – LIMA

"VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA""

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

HUACHO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°20684-2026-CG/GRLP-SVC

"VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA""

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIÓN ADVERSA	8
VI.	DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD	26
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII.	CONCLUSIÓN	26
IX.	RECOMENDACIONES	26
APÉNDICE		28

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°20684-2026-CG/GRLP-SVC

"VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA""

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Lima Provincias (en adelante, GRLP) mediante oficio n.° 001061-2026-CG/GRLP de 02 de noviembre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2026-226, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM *"Servicio de Control Simultáneo"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural viene cumpliendo con la ejecución de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", de conformidad con la normativa aplicable y las disposiciones emitidas para acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027, en el marco de la transferencia de recursos para financiar la referida intervención.

2.2 Objetivo específico

Verificar y determinar si la ejecución de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, Sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" se desarrolla de acuerdo con la ficha técnica aprobada, las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló la verificación de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del rio Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias[1], y que ha sido ejecutada del 02 al 06 de noviembre de 2026, en el distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

[1] Comunicado a través de oficio n.° 000588-2026-CG/OC5741 de 17 de setiembre de 2026

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Fenómeno El Niño 2026-2027 constituye un escenario de riesgo de alcance nacional y multisectorial que demanda una actuación articulada y oportuna de las entidades del Estado, cuyos efectos pueden manifestarse mediante intensas precipitaciones pluviales, inundaciones, huaicos, movimientos en masa y déficit hídrico, con potencial impacto en la población, la infraestructura pública, los servicios esenciales y las actividades productivas. Las acciones estatales comprenden los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación, procurando anticiparse a la ocurrencia e intensificación de los peligros, siendo que, las perspectivas climáticas disponibles advierten la necesidad de mantener una vigilancia permanente durante el segundo semestre de 2026 y los primeros meses de 2027, a fin de proteger la vida, los medios de subsistencia y la continuidad de los servicios públicos.

En ese contexto, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI, con fecha de actualización al 18 de setiembre de 2026, emitió el Informe Técnico n.° 12-2026/SENAMHI-DMCA SVC "PERSPECTIVAS CLIMÁTICAS", periodo octubre-diciembre 2026, siendo que, en una de sus conclusiones, refiere:

> *"(…)*
> ***5.1** Para el trimestre octubre–diciembre de 2026, que da inicio a la temporada de lluvias, el pronóstico estacional probabilístico del SENAMHI apunta a condiciones superiores a lo normal en la costa norte —con posibles episodios de lluvia de intensidad moderada a fuerte desde noviembre—, la costa centro y la sierra norte occidental, y a un escenario entre normal y superior en la costa sur y la sierra centro occidental.*
> *(…)".*

Asimismo, dicho informe presenta los escenarios más probables de lluvia entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027, y a la par del Comunicado Oficial de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" en el Perú - ENFEN n.°16-2026[2] de 14 de setiembre de 2026, advierten sobre la continuidad del Niño Costero y la probabilidad de lluvias por encima de lo normal en determinados sectores del país para el periodo octubre de 2026 a febrero de 2027, como se muestra en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

[2] *"ENFEN sostiene que el Niño Costero (región Niño 1+2) continuaría hasta mediados de otoño de 2027, con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre 2026 a enero de 2027.*
El Niño (región Niño 3.4) presentaría una magnitud muy fuerte de setiembre de 2026 a enero de 2027. Entre febrero y marzo, cambiaría a fuerte, para continuar debilitándose durante el otoño hacia una condición neutra.
Para el trimestre setiembre-noviembre se prevé que las temperaturas del aire se mantengan muy superiores a las habituales a la costa peruana, registrando nuevos récords. Con relación a las lluvias, se esperan condiciones por encima de lo normal en la costa norte, con posibles episodios de lluvias de moderadas a fuerte intensidad desde noviembre. En la sierra sur y sectores de la Amazonía se prevé condiciones de lluvias de normal a inferior.
Los ríos en la región hidrográfica del Pacífico presentarían en promedio caudales sobre lo normal en el norte principalmente desde noviembre (…)
(…)
Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los escenarios de riesgo basados en los avisos meteorológicos y pronósticos estacionales vigente a fin de adoptar las medidas para la reducción del riesgo de desastres, así como acciones para la respuesta ante peligros inminentes."

Imagen 1

Escenarios de lluvias entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027

Tabla 5. Escenarios más probables de lluvias entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027.

REGIONES	UBICACIÓN	ESCENARIOS MÁS PROBABLES				
		Oct-26	Nov-26	Dic-26	Ene-27	Feb-27
COSTA NORTE	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Superior
COSTA CENTRO	Ancash y Lima	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Normal - Superior
COSTA SUR	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	Normal	Normal - Superior	Normal - Superior	Normal - Superior	Normal - Superior
SIERRA NORTE OCCIDENTAL	Sierra de Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Superior
SIERRA NORTE ORIENTAL	Sierra de Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Amazonas y San Martín.	Normal	Normal	Normal - Superior	Normal	Normal
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	Sierra de Ancash, Lima, Ica y Huancavelica.	Normal - Superior	Normal - Superior	Superior	Normal - Superior	Normal - Superior
SIERRA CENTRO ORIENTAL	Sierra de Ancash, Huánuco, Pasco, Junín y Huancavelica	Normal	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Ayacucho, Arequipa, Moquegua y Tacna	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal - Inferior
SIERRA SUR ORIENTAL	Ayacucho, Apurímac, Cusco, Arequipa y Puno	Normal - Inferior	Inferior	Inferior	Inferior	Inferior
SELVA NORTE ALTA	Selva de Amazonas, San Martín y Loreto	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
SELVA NORTE BAJA	San Martín y Loreto	Normal	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal
SELVA CENTRAL **	Selva de Huánuco, Pasco y Junín, Ucayali	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior
SELVA SUR **	Selva de Cusco, Puno y Madre de Dios	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior

Fuente: Informe Técnico N°12-2026/SENAMHI-DMCA-SVC de fecha 18 de setiembre de 2026

Imagen 2

Probabilidades mensuales de las magnitudes del Niño Costero, desde setiembre de 2026 hasta junio de 2027

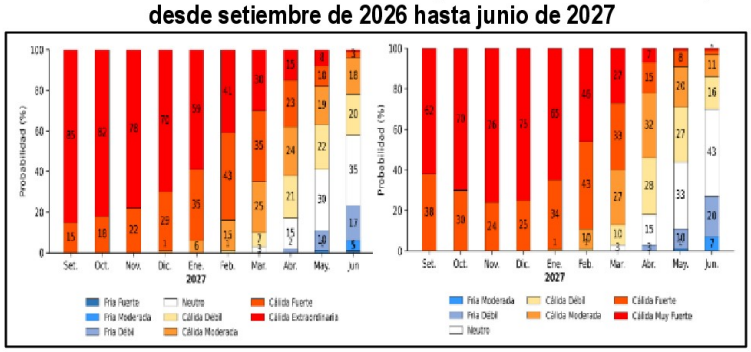

Fuente: Comunicado Oficial ENFEN n.°16-2026 de fecha 14 de setiembre de 2026

En atención a ello,mediante los Decretos Supremos n.os 097-2026-PCM y 124-2026-PCM, del 1 de julio de 2026 y 1 de setiembre de 2026, respectivamente, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de diferentes departamentos del país, entre ellos el distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027. Estas disposiciones se encuentran orientadas a la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación, según corresponda.

Asimismno, mediante Decreto Supremo n.° 164-2026-EF, publicado el 20 de agosto de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/447 000 405,00, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), destinados al financiamiento de trescientas ochenta y tres (383) intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno "El Niño 2026-2027", así como los gastos operativos y las acciones de gestión vinculadas a su ejecución e implementación. En el Anexo II se detalla el listado de los puntos críticos a intervenir.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.° D000342-2026-MIDAGRI-DM, de 25 de agosto de 2026, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo n.° 164-2026-EF, hasta por la suma de S/447 000 405.00,

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

a favor de sus unidades ejecutoras; asignando al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), un presupuesto total de S/ 124 018 729,00, de los cuales S/ 120 256 329,00 corresponden a Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, y S/ 3 762 400,00 a intervenciones extraordinarias al Fenómeno "El Niño -FEN".

En ese sentido, corresponde al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL, en calidad de unidad ejecutora responsable y adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adoptar las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para garantizar la ejecución oportuna e inmediata de las intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, asegurando que los recursos asignados se destinen exclusivamente a los fines autorizados y contribuyan al cumplimiento de los objetivos previstos para la prevención y reducción de riesgo de desastres.

Sobre el particular, a través del memorando n.° 1956-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 16 de setiembre de 2026, el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, validó y aprobó la Ficha Técnica: "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima" (en adelante, Ficha Técnica), por un monto total de S/ 217 606.77 (Doscientos diecisiete mil seiscientos seis con 77/100 soles); asimismo, encargó al jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor proceder con la ejecución de dicha actividad; conforme a los detalles que se señalan a continuación:

Cuadro n.° 1
Información Consolidada de la Ficha de Intervención Sector Puente La Perla
FICHA TÉCNICA

a) Código y nombre de la Unidad Ejecutora:
011-1296: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural

b) Ubicación de la intervención:

Distrito	:	Sumbilca
Provincia	:	Huaral
Departamento	:	Lima
Sector	:	Puente La Perla
Rio	:	Añasmayo

c) Marco normativo que respalda la intervención
Decreto Supremo N° 164-2026-EF

d) Coordenadas UTM (Datum WGS84)

	INICIO	FIN	
TRAMO 1	ESTE : 303750.00 m E NORTE : 8742394.00 m S	ESTE : 303570.00 m E NORTE : 8742270.00 m S	**ZONA 18 L**

e) Metas del servicio presupuestadas:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
g01.	**Trabajos Preliminares y Actividades Provisionales**		
01.01	Movilización y Desmovilización de Maquinaria Pesada con cama baja	4.00	Vje
01.02	Topografía Inicial	0.340	Km
01.03	Topografía Final	0.340	Km
02.	**Descolmatación y Conformación en Cauce de Rio**		
02.01	Descolmatación de cauce en el rio	9,298.98	m3
02.02	Encimado de borde con material propio	9,298.98	m3

f) Cantidad de la población (productores) a ser beneficiada:
Aproximadamente a 1.4 ha de cultivos y 66 hab.

g) Tiempo estimado para la ejecución de la intervención:
15 días calendario

Fuente: Ficha de Intervención – Sector Puente La Perla aprobada el 16 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Asimismo, mediante carta n.° 155-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 07 de octubre de 2026, notificada a través de correo electrónico el 8 de octubre de 2026, la Unidad de Administración AGRORURAL comunicó a Consorcio Integral de Infraestructura[3] la adjudicación de la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordo en cauces de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – Paquete 4". La contratación se realizó mediante un procedimiento de selección no competitivo, por causal de situación de emergencia, por el monto de S/ 1 215 216.37 y un plazo de ejecución de 15 días calendario, computado desde el inicio de cualquiera de las actividades. Entre las actividades comprendidas se encuentra la "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce el río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".

En relación a ello, mediante memorando múltiple n.° 155-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de 15 de octubre de 2026, se encargó a la Unidad de Infraestructura Rural (UIR), en su calidad de área usuaria realizar la verificación del servicio contratado, conforme a los términos de referencia; así como a la oferta técnica y económica presentada por el referido consorcio.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2026, la Entidad realizó la publicación en el portal web SEACE del Procedimiento de Selección No competitivo n.° 30-2026- MIDAGRI-AGRORUR- 1, para la "Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauces de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima - Paquete 4 - FEN-2026-2027-DS 124-2026-PCM", con las correspondientes bases estándar, donde se detalla catorce (14) actividades comprendidas en el servicio convocado por paquete, dentro de los cuales, se encuentra la actividad: "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con materia propio del cauce el río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima".

A su vez, mediante la orden de servicio n.° 0002281 de 27 de octubre de 2026, notificada la misma fecha a través de correo electrónico, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural contrató a la empresa Aguirre Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC n.° 20608134612, para prestar el servicio de supervisión de la ejecución de las actividades de limpieza y encausamiento de río, en donde se establece que el servicio se ejecutará conforme a los términos de referencia. La referida contratación fue requerida por la Unidad de Infraestructura Rural, mediante memorando n.° 2157-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 30 de setiembre de 2026, la cual remitió al jefe de la Unidad de Administración los términos de referencia del servicio denominado: "Servicio de supervisión a la ejecución de las actividades de limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauces de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima- paquete 4".

Mediante oficio n.° 001037-2026-CG/GRLP de 28 de octubre de 2026, se solicitó al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural la remisión de términos de referencia, oferta técnica y económica del contratista, relación de personal y equipamiento; en respuesta a lo requerido la Entidad remitió adjunto el oficio n.° 2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 6 de noviembre de 2026.

Finalmente, mediante oficio n.° 001049-2026-CG/GRLP de 29 de octubre de 2026, se solicitó al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural la remisión del plan de trabajo presentado por la supervisión, así como información del cuaderno de ocurrencias. Ante la falta de atención a lo solicitado, se reiteró el requerimiento de información mediante oficio n.° 002-2026CG/GRLP-VC-FEN-PUENTELAPERLA-PICAY de 5 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

[3] *Consorcio integrado por LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES, CONSTRUCTORA GRUPO FIZA S.A.C.S y SANTA CRUZ CONSTRUCTION EIRL*

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, el cual se expone a continuación:

1. NO SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS DEL RÍO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, A PESAR DE HABERSE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD Y TRANSCURRIDO MÁS DE LA MITAD DEL PLAZO CONTRACTUAL, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE LA FINALIDAD PREVENTIVA DE LA INTERVENCIÓN, MANTENIENDO EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, TERRENOS AGRÍCOLAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ANTE EL MUY ALTO RIESGO DE DESBORDE DEL RÍO.

a) Condición

Mediante oficio n.° 000957-2026-CG/GRLP de 15 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Control Lima Provincias, solicitó al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en adelante Entidad, información respecto a la intervención denominada "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", consistente a la programación y ejecución de la referida intervención, los procedimientos de contratación convocados y en trámite, la ficha técnica aprobada, así como el avance físico y financiero alcanzado, entre otros aspectos.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

En respuesta a lo requerido, mediante oficio n.° 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 26 de octubre de 2026, la Entidad remitió adjunto el informe n.° 023-2026-NMCV de 19 de octubre de 2026, donde refiere lo siguiente: *"A la fecha, la intervención no ha iniciado su ejecución, por lo que no se registran metas ni metrados ejecutados (...); "A la fecha de elaboración del presente informe, no se registran gastos operativos ni de gestión vinculados a la intervención"*; de igual modo, alcanza la ficha técnica de la intervención, así como el memorando n.° 1956-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de 16 de setiembre de 2026, mediante el cual se otorgó conformidad a dicha ficha técnica, y aprobando la misma.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Es importante precisar que, de la revisión de la Ficha Técnica de la intervención, específicamente de la sección de daños a prevenir, la Entidad identificó que, *"existe un riesgo muy alto de desborde en ambos márgenes producto de la colmatación del rio y los taludes están conformados por desmonte, generando un peligro inminente ante el aumento del caudal del río Añasmayo"*; y, sustenta la necesidad de realizar descolmatación para evitar la obstrucción central del río y pérdida de áreas de zonas agrícolas, cuya condición actual podría afectar directamente habitantes y a 1.4 ha. de cultivos.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

De acuerdo a la información proporcionada, la Entidad realizó la contratación directa del "*Servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordo en cauces de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – Paquete 4*", a través del Procedimiento de Selección No competitivo n.° 30-2026- MIDAGRI-AGRORUR- 1 resultando adjudicado el "CONSORCIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA" mediante carta n.° 155-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO

RURAL-DE/UA de 07 de octubre de 2026, con un plazo de 15 días calendario, contabilizado desde el inicio de cualquiera de las actividades contratadas, y de forma simultánea; servicio que contempla en el sector Puente La Perla, las partidas siguientes:

Imagen 3
Descripción de las metas físicas de la actividad en el sector Puente La Perla

PLANILLA DE METRADOS DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"
PROPIETARIO: AGRO RURAL
UBICACIÓN: DPTO: LIMA PROV: HUARAL DIST: SUMBILCA LOC: C.P. PUENTE LA PERLA
FECHA: 10/09/2026

Item	Descripción	Unid.	Nro veces	Largo	Ancho	Altura	Parcial	Total
01.	TRABAJOS PRELIMINARES Y ACTIVIDADES PROVISIONALES							
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA CON CAMA BAJA	vje	2	cantidad:	2		4.000	**4.000**
	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	ida - vuelta		1				
	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	ida - vuelta		1				
01.02	TOPOGRAFIA INICIAL	Km	1	0.34			0.340	**0.340**
01.03	TOPOGRAFIA FINAL	Km	1	0.34			0.340	**0.340**
02	DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN EN CAUCE DE RIO			Volumen del plano de secciones transversales				
02.01	DESCOLMATACION DE CAUCE EN EL RIO	m3	1	9 298.98			9 298.980	**9 298.980**
02.02	ENCIMADO DE BORDE CON MATERIAL PROPIO	m3	1	9 298.98			9 298.980	**9 298.980**

Fuente: Ficha: Técnica – Sector Puente La Perla aprobada en fecha 16 de setiembre de 2026

Posteriormente, el 29 de octubre de 2026, se suscribió el Acta Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Actividad del sector "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", con participación de representantes de Agro Rural, del Contratista y empresa supervisora; consignándose en esta última lo siguiente: *"(…) se reunieron (…) con la finalidad de proceder con el inicio de plazo de ejecución para la actividad:"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", en el marco de las actividades por la declaratoria del estado de emergencia FEN -2026-2027-DS 124-2026-PCM*".

Ahora bien, en el capítulo III Requerimiento de las bases Estándar del Procedimiento de Selección No competitivo n.° 30-2026- MIDAGRI-AGRORUR- 1, establece que el inicio de servicio debe contar la habilitación del cuaderno de ocurrencias y la presentación, por parte del contratista de la comunicación de inicio del servicio; asimismo, el contratista debe contar con personal clave: Director Técnico, un Topógrafo en cada actividad; y, personal no clave correspondiente a un Especialista en Dirección asignado cada actividad. Del mismo modo debe contar con equipamiento estratégico y maquinarias, para garantizar la ejecución de las actividades contratadas.

En ese contexto, la comisión de control realizó una visita de inspección física a la actividad denominada *"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima"*, con la finalidad de verificar el estado situacional de los trabajos desarrollados por la Entidad, realizando el recorrido en los tramos que comprende la intervención; conforme la ubicación, que se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Imagen 4
Vista Fotográfica del cauce del río del Sector La Perla



Fuente: Imagen satelital obtenida de Google Earth.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

➢ **De la visita de control de 05 de noviembre de 2026**

Sobre el particular, durante la visita de inspección realizada el 5 de noviembre de 2026, contándose con la participación del especialista de la Unidad Zonal Lima de AGRORURAL, la comisión de control constató que no se habían iniciado los trabajos comprendidos en la ficha técnica aprobada, así como, ausencia personal clave, no clave, y de maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, dejando constancia de la referida situación en el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-PUENTE LA PERLA, de 5 de noviembre de 2026, conforme se describe a continuación:

- **Ausencia de Trabajos**
  Durante la inspección efectuada en el sector Puente La Perla, la comisión de control constató que, a lo largo del tramo previsto para la actividad, no se evidenció la ejecución de trabajos, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

Panel Fotográfico n.° 1
Visita de inspección- Sector Puente La Perla



No se evidenció la ejecución de trabajos en el área prevista para el desarrollo de la actividad.

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Durante la visita de inspección en el sector Puente La Perla, la Comisión de Control verificó la ausencia del Director Técnico, del Topógrafo y del Especialista en Dirección.

Asimismo, la ausencia del equipamiento estratégico ofertado por el contratista en su propuesta técnica, pese a que en la Ficha Técnica aprobada se contempló como trabajo preliminar en la partida *01.01. Movilización y de desmovilización de maquinaria pesada*, el traslado de maquinaria pesada desde su lugar de origen a la zona de ejecución de la actividad; y en la *01.02 Topografía inicial*, el levantamiento topográfico del terreno natural con la finalidad de obtener niveles, secciones y condiciones existentes. Situación que se evidencia a continuación:

Panel Fotográfico n.° 2
Visita de inspección- Sector Puente La Perla



No se contó con la presencia del personal clave y no clave de la actividad.

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

- **En relación al estado del cauce y la exposición de la población, viviendas, terrenos agrícolas e infraestructura vial ante el riesgo muy alto de desborde.**

  Del recorrido a la zona, se identificó una importante acumulación de material de arrastre, constituido principalmente por cantos rodados de dimensiones considerables, distribuidos a lo largo del cauce del río Añasmayo (sector Puente La Perla). Esta condición evidencia un proceso de sedimentación y colmatación del cauce, que ocasiona una reducción de su sección hidráulica efectiva y, consecuentemente, disminuye su capacidad de conducción de caudales, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Panel Fotográfico n.° 3
Registro fotográfico de material rocoso acumulado en el cauce del río



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Asimismo, se constató la presencia de viviendas, terrenos destinados a actividades agrícolas y vías de comunicación en zonas adyacentes al cauce, elementos que podrían verse expuestos a posibles desbordamientos ante el incremento de los caudales, generando un potencial riesgo de afectación a la población y a la infraestructura existente en el área de influencia de la intervención.

Panel Fotográfico n.° 4
Vista de viviendas, infraestructura vial y terrenos agrícolas expuestas en el sector Puente La Perla



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Las situaciones descritas evidencian que, hasta la fecha de la inspección, el contratista no había iniciado la ejecución efectiva de la intervención en el Sector Puente La Perla, pese a contar con acta de inicio de actividad suscrita por la entidad y el contratista, así como, el servicio de supervisión, habiendo transcurrido ocho (8) días del plazo contractual, esto es, la mitad del plazo total previsto para la ejecución de la actividad en el sector, representando un riesgo para el cumplimiento de la ejecución y culminación dentro del plazo contractual, situación que resulta relevante ante el alto riesgo de desborde del rio, identificado por la propia Entidad, con potencial

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

afectación a los habitantes y terrenos agrícolas del sector, asimismo, considerando las condiciones hidrometeorológicas previstas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI mediante el Informe Técnico n.° 12-2026/SENAMHI-DMCA-SVC, en el cual se advierte la probabilidad de ocurrencia de lluvias superiores a lo normal en la costa norte y centro del país durante el periodo octubre-diciembre de 2026.

En consecuencia, la ausencia de trabajos de la intervención podría comprometer el cumplimiento de su finalidad preventiva de la intervención, reduciendo la capacidad de respuesta efectiva frente a eventuales incrementos del caudal del río Añasmayo; asimismo, podría ocasionar que los recursos públicos destinados a su ejecución no se traduzcan en resultados concretos en beneficio de la población, con riesgo de potencial exposición de la población, viviendas, terrenos agrícolas y vías de comunicación ubicadas en el ámbito de influencia de la intervención, ante posibles eventos de desbordamiento, inundación y erosión.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024**.

  "Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública
  (…)
  ***b) Eficacia y eficiencia**: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual (…).*
  Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual
  69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.
  (…)
  Artículo 6. Enfoques de la Ley
  Al aplicar la presente ley, los operadores consideran los siguientes enfoques:
  (…)
  ***b) Gestión por resultados:** es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales, bienes y servicios (productos), y resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Contribuye a la mejora de la calidad del gasto público al propiciar que las entidades contratantes empleen los recursos públicos con eficacia y eficiencia, así como a mejorar la toma de decisiones en materia presupuestal y de gestión".*

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias.**

  "(…)
  Artículo 20.- Los Gastos Públicos
  Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM - "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" publicado el 26 de mayo de 2011.**

  "(…)
  Artículo 2.- Definición y normalización de terminología aplicable a las funciones institucionales y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres
  *2.1. **Análisis de la vulnerabilidad**: Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida.*
  (…)
  ***2.20. Peligro Inminente**: Probabilidad de que un fenómeno, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un período inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico científica, que amerite la ejecución de acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos.*
  (…)
  Artículo 49.- Acciones ante situación de peligro inminente
  (…)
  49.2 Las acciones a desarrollarse deben estar dirigidas únicamente a reducir el impacto del probable desastre por ocurrir y deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, a fin de salvaguardar la seguridad de la población, sus bienes y la infraestructura pública".

- **Decreto Supremo n.° 164-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicado el 20 de agosto de 2026.**

  "(…)
  Artículo 5.- Objeto
  *1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 447 000 405,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES a fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la ejecución de trescientas ochenta y tres (383) intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como **acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027**, así como los gastos operativos y acciones de gestión vinculados a su ejecución e implementación, (…)".*

- **Decreto Supremo n.° 124-2026-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.**

  "(…)
  Artículo 2.- Acciones a ejecutar
  Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ***ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.***
(…)".

- **Resolución Ministerial n.° D000342-2026.MIDAGRI.DM de 25 de agosto de 2026.**

"(…)
Articulo 1.- Desagregación de recursos
Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 1642026-EF, hasta por la suma de S/ 447000 405,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cinco y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la ejecución de trescientas ochenta y tres (383) intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026-2027, así como los gastos operativos y acciones de gestión vinculados a su ejecución e implementación, conforme al detalle contenido en el Anexo denominado "Desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 164-2026-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
(…)".

- **Bases Estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.° 30-2026-MIDAGRI-AGRORUR-1** - "Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauce de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – paquete 4-FEN-2026-2027-DS 124-2026-PCM".

"(…)
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
V.TÉRMINOS DE REFERENCIA
(…)
2.05. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de ***"Limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauce de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – paquete 4"****, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia ante peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El niño 2026 -2027, DS.N° 124-2026-PCM".*
2.08 METRADOS A EJECUTAR
La planilla de metrados de las partidas a ejecutar en las actividades se encuentran detalladas en las FICHAS DE EMERGENCIA APROBADAS.
(…)
b) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contabilizado desde el inicio de cualquiera de las actividades contratadas.
(…)

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

El contratista debe presentar a través de mesa de partes de la Entidad, vía presencial y virtual, la comunicación de inicio de las actividades posterior a la apertura del cuaderno de la actividad, para las acciones de seguimiento y monitoreo.
El cuaderno de ocurrencia debe ser legalizado antes del inicio de actividad del servicio de emergencia, puede ser legalizado por el notario o juez de paz del ámbito de la actividad.
(…")".

- **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN, aprobada por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural (Anexo n.° 02 Formato de Declaración Jurada que sustenta la Intervención)**

"TITULO DE LA ACTIVIDAD

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RÍO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA".

e). Breve descripción de los daños a prevenir

Mediante el Decreto Supremo N.o 164-2026-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en las intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026 – 2027.
La colmatación del tramo afectado tiene una longitud de 340.00 m, la cual presenta en la base de la caja hidráulica gran acumulación de material tipo árido de río, agregado fluvial y canto rodado con diámetros variables entre 6" - 10" y arena, esta acumulación se presenta en ambos márgenes del cauce del rio en el tramo mencionado, esta acumulación de material genera islotes dentro del cauce los cuales redireccionan el flujo hacia los dos márgenes de la sección, esta redirección genera que el flujo choque con ambos taludes de la sección de la caja hidráulica del rio, conformado por material de desmonte y relleno, ocasionando erosión y desgaste de la sección en este tramo del rio.
Existe un riesgo muy alto de desborde en ambos márgenes producto de la colmatación del rio y los taludes están conformados por desmonte, generando un peligro inminente ante el aumento del caudal del rio Añasmayo.
La altura actual del talud en ambos márgenes es variable en los 340.00 m afectados, altura que no garantiza la protección de las zonas agrícolas aledañas en el caso se presente caudales de máxima avenida.

(…)

f) Breve descripción de la Actividad de Emergencia
Descripción de las partidas planteadas
Con la finalidad de atender la ocurrencia y disminuir la vulnerabilidad existente, es necesario realizar los siguientes trabajos enfocados a la limpieza y descolmatación y encimado de borde con material propio (…)".

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución y de la finalidad preventiva de la intervención, manteniendo expuesta a la población, viviendas, terrenos agrícolas y vías de comunicación ante el muy alto riesgo de desborde del río.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

2. AUSENCIA DEL SUPERVISOR Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS EN EL SECTOR PUENTE LA PERLA, A PESAR DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD, PODRÍA AFECTAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL EJECUTOR Y LA OPORTUNA IDENTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, POSIBILITANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN.

a) Condición

Mediante la orden de servicio n.° 0002281 del 27 de octubre de 2026, se contrató a la empresa Aguirre Ingeniería y Construcción S.A.C, para la supervisión del "*Servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordo en cauces de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – Paquete 4*"[4], por el monto total de S/ 31, 300.00 con un plazo de ejecución, de 15 días calendario a partir del día siguiente de su notificación, es decir, desde el 28 de octubre de 2026. Es importante precisar que, el costo de la supervisión de la *"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima"*, es de S/ 4, 405.53.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2026, se suscribió el Acta Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Actividad del Sector Puente La Perla, con participación de representantes de Agro Rural, del Contratista y empresa supervisora; consignándose en esta última lo siguiente: *"(…) se reunieron (…) con la finalidad de proceder con el inicio de plazo de ejecución para la actividad:"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", en el marco de las actividades por la declaratoria del estado de emergencia FEN -2026-2027-DS 124-2026-PCM*".

En el capítulo III Requerimiento de las bases Estándar del Procedimiento de Selección No competitivo n.° 30-2026- MIDAGRI-AGRORUR- 1, establece que el inicio de servicio debe contar la habilitación del cuaderno de ocurrencia, y el contratista debe contar con personal clave: Director Técnico, un Topógrafo en cada actividad; y, personal no clave correspondiente a un Especialista en Dirección asignado cada actividad. Del mismo modo debe contar con equipamiento estratégico y maquinarias, para garantizar la ejecución de las actividades contratadas.

Asimismo, en las referidas bases, se estableció que el personal técnico de la ejecución del servicio, será de exclusividad para cada actividad, a tiempo completo 100%, es decir, para la actividad en el Sector Puente La Perla, debe contar de forma independiente con su propio personal técnico, particularmente el topógrafo y especialista de dirección, quienes debían encontrarse en la zona de intervención.

En ese contexto, la comisión de control realizó una visita de inspección física a la actividad denominada *"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima"*, con la finalidad de verificar el estado situacional de los trabajos desarrollados por la Entidad, realizando el recorrido en los tramos que comprende la intervención.

El día 5 de noviembre de 2026, la comisión de control efectuó la inspección física, en la zona de intervención, con la participación del especialista de la Unidad Zonal Lima de AGRORURAL se verificó que, no se encontraba presente el supervisor, ni su personal técnico; tampoco el personal

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

[4] Servicio convocado a través del Procedimiento de Selección No competitivo n.° 30-2026- MIDAGRI-AGRORUR- 1.

del contratista ejecutor; así como de la maquinaria requerida. Del mismo modo no se evidenció la disponibilidad del cuaderno de ocurrencias en el lugar de intervención; a pesar que el plazo contractual de la ejecución de la actividad inició el 29 de octubre de 2026; conforme se describe a continuación:

- **Ausencia de la supervisión en actividad afecta el control técnico**

  Durante la visita de inspección efectuada, la Comisión de Control, verificó la ausencia de la supervisión responsable de la actividad del sector Puente La Perla, ni su personal técnico.

Cuadro n.° 2
Contraste entre personal clave y no clave requerido, propuesto y lo verificado durante la visita

N°	Personal Clave Requerido/Términos de referencia	Personal propuesto	Visita a la actividad
1	Supervisión de la actividad	Jhon Edwin Nivin Aguedo	No se encontró
2	Asistentes en supervisión	02 asistentes, sin detalle de asignación a la actividad.	No se encontró

Fuente: Oficio n.° 2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 6 de noviembre de 2026, y Oficio n.° 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 26 de octubre de 2026
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Sobre el particular, conforme a las condiciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia, el supervisor tiene entre sus principales obligaciones, al inicio de la actividad, la apertura del cuaderno de ocurrencias, debidamente legalizado, en coordinación con el contratista y el director técnico; asimismo, es responsable del control de permanencia del personal ofertado por el contratista, así como verificar e informar el cumplimiento de los equipos y maquinarias ofertadas por el contratista.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

- **Ausencia Personal técnico del ejecutor**

  Durante la visita de inspección en el sector Puente La Perla, la Comisión de Control verificó la ausencia del Director Técnico, del Topógrafo y del Especialista en Dirección. Al respecto, en los términos de referencia de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección, estableció la participación del Topógrafo y del Especialista en Dirección durante la ejecución de la actividad en el sector Puente La Perla, con una incidencia permanente en campo. Además, el Director Técnico tiene la obligación de entregar a la supervisión, reportes diarios de avance.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Cuadro n.° 3
Contraste entre personal clave y no clave requerido, propuesto y lo verificado durante la visita

N°	Personal Clave Requerido/Términos de referencia	Personal propuesto	Visita a la actividad
1	Director Técnico	Ing. Agrícola Noé Santa Cruz Calderón	No se encontró
2	Especialista en dirección	Ing. Agrícola Flores Sánchez Franklin Román	No se encontró
3	Topógrafo	14 topógrafos, sin detalle de asignación a la actividad.	No se encontró

Fuente: Oficio n.° 2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 6 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

La ausencia antes indicada fue registrada en el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-PUENTE LA PERLA, de la misma fecha, así como el panel fotográfico mostrado a continuación:

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Panel Fotográfico n.° 5
Visita de inspección- Sector Puente La Perla



No se contó con la presencia del personal clave y no clave de la actividad.

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

- **Equipamiento estratégico**

  Durante la visita de inspección, la Comisión de Control constató la ausencia del equipamiento estratégico ofertado por el contratista en su propuesta técnica. Al respecto, resulta importante señalar que, en la Ficha Técnica aprobada se contempló como trabajo preliminar en la partida *01.01. Movilización y de desmovilización de maquinaria pesada*, el traslado de maquinaria pesada desde su lugar de origen a la zona de ejecución de la actividad; y en la *01.02 Topografía inicial*, el levantamiento topográfico del terreno natural con la finalidad de obtener niveles, secciones y condiciones existentes.

Cuadro n.° 4
Contraste entre el equipamiento requerido, propuesto y lo verificado durante la visita

Ficha técnica aprobada para el sector Puente La Perla		Términos de referencia del servicio paquete 4		Propuesta técnica del Consorcio Integral de Infraestructura paquete 4		Visita a la actividad
Maquinaria y equipo	**cantidad**	**Maquinaria y equipo**	**cantidad**	**Maquinaria y equipo**	**cantidad**	**Sector Puente La Perla**
Equipo topográfico (estación total incluye accesorios)	01	Equipo topográfico (estación total incluye accesorios)	14	Equipo topográfico (estación total incluye accesorios)	14	No se encontró
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	09	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	09	No se encontró
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	09	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	09	No se encontró
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTA 58 HP 1 YD	00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTA 58 HP 1 YD	06	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTA 58 HP 1 YD	06	No aplica

Fuente: Ficha: Técnica – Sector Puente La Perla aprobada el 16 de setiembre de 2026/ ACTA N° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

- **Cuaderno de ocurrencias**

  Durante la visita de inspección, la Comisión de Control constató que el cuaderno de ocurrencias no se encontraba disponible en el área de ejecución de la actividad, pese a que los términos de referencia del servicio de supervisión, en el numeral 3.1, literal A, segundo apartado, establece su apertura el mismo día de iniciado el servicio, debidamente legalizado ante juez de paz o notario, en coordinación con el contratista y el director técnico; asimismo, de acuerdo a las bases del procedimiento de selección no competitivo, la apertura del cuaderno de la actividad es previo a la comunicación del inicio por parte del contratista.

En ese sentido, la ausencia del supervisor y de su personal técnico en la zona de intervención, durante el periodo de ejecución contractual, podría limitar la realización de las actividades de control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa a cargo de la ejecución, particularmente respecto al cumplimiento del plazo, de la presencia del personal técnico del ejecutor, la disponibilidad de maquinaria y equipos, el avance físico de los trabajos.

Conforme a ello, según las Bases Estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.° 30-2026-MIDAGRI-AGRORUR-1, en el *literal e) penalidades*, establece:

"(…)
OTRAS PENALIDADES
Con el objeto de asegurar una mayor calidad de ejecución de los trabajos, se establecen estas otras penalidades:

PENALIDADES			
n.°	***Supuesto de Aplicación de Penalidad***	***Fórmula de Cálculo***	***Procedimiento***
1	*No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad*	*= 0.005 M Por cada día de incumplimiento, por cada uno*	*Según informe del supervisor*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
6	*No cumple con proveer de maquinaria ofrecida en su propuesta desde el inicio de la actividad o que se encuentra 100% inoperativa.*	*=0,02 M Por cada día de incumplimiento*	*Según el Informe del supervisor.*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*

(…)".

Así, la Comisión de Control, en la inspección del 5 de noviembre de 2026, advirtió la ausencia del personal clave (topógrafo) y no clave (Especialista en Dirección) que debía ser permanente en la zona de intervención del sector Puente La Perla, pese al inicio del plazo contractual, incumplimiento que debería ser observado por la Supervisión y comunicado a la Entidad; sin embargo debido a su ausencia se ve limitado el inicio del procedimiento para la posible aplicación de penalidades ante un incumplimiento de las obligaciones contractuales del ejecutor.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Por otro lado, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Supervisión, en el *literal f) penalidades*, establece:

"(…)
OTRAS PENALIDADES
Con el objeto de asegurar una mayor calidad de ejecución de los trabajos, se establecen estas otras penalidades:

DESCRIPCIÓN	***Fórmula de Cálculo***	***Procedimiento***
(…)		
AUSENCIA DE SUPERVISIÓN EN EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, SE APLICA POR DÍA AUSENTE	*0.02 UIT*	*SEGÚN INFORME DE PROFESIONAL DE LA SUIRM*
NO COMUNICA A LA ENTIDAD INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA, POR OCURRENCIA	*0.03 UIT*	*SEFÚN INFORME DEL MONITOR DE LA UNIDAD ZONAL O INFORME DE PROFESIONAL DE LA SUIRM*

La suma de aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no deben exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, el ítem correspondiente.
(…)".

Situación que tampoco ha sido advertida por la Entidad, puesto que no se ha remitido documentación al respecto, hasta el cierre del informe.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024**.

"Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública
(…)
b) Eficacia y eficiencia*: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual (…).*
Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual
69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.
(…)

Artículo 6. Enfoques de la Ley
Al aplicar la presente ley, los operadores consideran los siguientes enfoques:
(…)
b) Gestión por resultados: *es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales, bienes y servicios (productos), y resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Contribuye a la mejora de la calidad del gasto público al propiciar que las entidades contratantes empleen los recursos públicos con eficacia y eficiencia, así como a mejorar la toma de decisiones en materia presupuestal y de gestión".*

- **Bases Estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo n.° 30-2026-MIDAGRI-AGRORUR-1** - "Contratación del servicio de limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauce de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – paquete 4-FEN-2026-2027-DS 124-2026-PCM".

  "(…)
  CAPITULO III
  REQUERIMIENTO
  V.TÉRMINOS DE REFERENCIA
  (…)
  2.05. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
  El objetivo es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de ***"Limpieza, descolmatación y encimado de bordos en cauce de ríos y quebradas en la provincia de Huaral, departamento de Lima – paquete 4"****, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia ante peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El niño 2026 -2027, DS.N° 124-2026-PCM".*
  2.08 METRADOS A EJECUTAR
  La planilla de metrados de las partidas a ejecutar en las actividades se encuentran detalladas en las FICHAS DE EMERGENCIA APROBADAS.
  (…)
  b) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contabilizado desde el inicio de cualquiera de las actividades contratadas.
  (…)
  El contratista debe presentar a través de mesa de partes de la Entidad, vía presencial y virtual, la comunicación de inicio de las actividades posterior a la apertura del cuaderno de la actividad, para las acciones de seguimiento y monitoreo.
  El cuaderno de ocurrencia debe ser legalizado antes del inicio de actividad del servicio de emergencia, puede ser legalizado por el notario o juez de paz del ámbito de la actividad.
  (…).
  1.OTRAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
  (…)
  b) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CONTRATISTA
  (…)
  PLANTEL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL POSTOR
  Para la ejecución de las actividades*:*
  El costo del servicio profesional y/o personal de apoyo requerido para la actividad se encuentra incluido dentro del costo de cada actividad, resultando el requerimiento de personal:
  Personal Clave:
  - *Director Técnico del Servicio (…)*
  - *Topógrafo (…)*

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

Personal no clave: *El postor ganador deberá prever un Especialista en Dirección de cada actividad a ejecutar, el cual será incorporado al inicio de la ejecución de la actividad previa evaluación de la supervisión (…).*

La participación del Personal Clave y No Clave es a tiempo completo (100%)

El personal técnico será de exclusividad para cada actividad, debiendo presentar al inicio de la actividad cada personal asignado una declaración jurada de no participación en otra actividad en tiempo paralelo en el marco del FEN 2026-2027, bajo sanción de penalidad respectiva.

(…)

g. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se realizará por cada actividad a través de un Especialista en Dirección por parte del proveedor y el supervisor que contratará Agro Rural, los que deberán llevar el control de la ejecución de las partidas programadas.

Para el control adecuado de ocurrencias durante la prestación del servicio de limpieza y descolmatación se utilizará un cuaderno de ocurrencias que contenga un original y dos copias (primera copia para el contratista y segunda copia para el Supervisor), proporcionado por el contratista, debidamente legalizado por el notario o juez de paz del ámbito de la actividad, donde anotarán diariamente las actividades desarrolladas, solicitudes y aprobación del Supervisor.

(…)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.1.. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

(…)

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos: TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	***CANTIDAD***
EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL INCLUYE ACCESORIOS)	*14*
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	*09*
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	*09*
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTA 58 HP 1 YD	*06*

(…)

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Director Técnico

(…)

(14) Topógrafo

(…)".

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

- **Orden de Servicio n.° 0002281 de 27 de octubre de 2026,**

"(…)

Descripción

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA

EL SERVICIO SE EJECUTARÁ EN UN PLAZO DE HASTA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERCICIO.

PAGO: LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA UNA VEZ CULMINADA CADA ACTIVIDAD, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

➢ **TERMINOS DE REFERENCIA DE LA SUPERVISIÓN, elaborado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural**

"(…)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por finalidad prevenir la inminencia de la ocurrencia de manera inmediata y oportuna mediante las acciones de supervisión para la ejecución de las actividades de emergencia asociada al fenómeno El Niño 2026-2027: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCIMADO DE BORDOS EN CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA-PAQUETE 4".

"(…)

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PROFESIONAL DEL SERVICIO

(…)

A. DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

- *PARTICIPAR EN LA ENTREGA DEL TERRENO Y SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, JUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ZONAL Y/O UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL O PROFESIONAL DESIGNADO ASISMISMO, SE DEBERÁ COMUNICAR LA ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE LA EJECUCIÓN AL ALA PARA SU CONOCIMIENTO O PARTICIPACION DE CONSIDERLO.*
- *EL MISMO DÍA DE INICIADO EL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD, SE DEBE APERTURAR EL CUADERNO DE OCURRENCIAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADO (JUEZ DE PAZ O NOTARIO), EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA Y DIRECTOR TÉCNICO.*
- *EL SUPERVISOR DE ACTIVIDAD ES RESPONSABLE DEL CONTROL DE PERMANENCIA DEL PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO, DEBERÁ VERIFICAR E INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA.*

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

(…)

c) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE HASTA DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.

(…)".

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

➢ **FICHA TÉCNICA DE INTERVENCIÓN, aprobada por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural (Anexo n.° 02 Formato de Declaración Jurada que sustenta la Intervención)**

"TITULO DE LA ACTIVIDAD

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RÍO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

e). Breve descripción de los daños a prevenir

Mediante el Decreto Supremo N.o 164-2026-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en las intervenciones de limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, como acciones de preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno El Niño 2026 – 2027.
La colmatación del tramo afectado tiene una longitud de 340.00 m, la cual presenta en la base de la caja hidráulica gran acumulación de material tipo árido de río, agregado fluvial y canto rodado con diámetros variables entre 6" - 10" y arena, esta acumulación se presenta en ambos márgenes del cauce del rio en el tramo mencionado, esta acumulación de material genera islotes dentro del cauce los cuales redireccionan el flujo hacia los dos márgenes de la sección, esta redirección genera que el flujo choque con ambos taludes de la sección de la caja hidráulica del rio, conformado por material de desmonte y relleno, ocasionando erosión y desgaste de la sección en este tramo del rio.
Existe un riesgo muy alto de desborde en ambos márgenes producto de la colmatación del rio y los taludes están conformados por desmonte, generando un peligro inminente ante el aumento del caudal del rio Añasmayo.
La altura actual del talud en ambos márgenes es variable en los 340.00 m afectados, altura que no garantiza la protección de las zonas agrícolas aledañas en el caso se presente caudales de máxima avenida.

(…)

f) Breve descripción de la Actividad de Emergencia
Descripción de las partidas planteadas

Con la finalidad de atender la ocurrencia y disminuir la vulnerabilidad existente, es necesario realizar los siguientes trabajos enfocados a la limpieza y descolmatación y encimado de borde con material propio, que a continuación se menciona:

01. TRABAJOS PRELIMINARES
01.01. Movilización y desmovilización de maquinaria pesada
Descripción

Consiste en el traslado de maquinaria pesada (excavadora sobre oruga y tractor de oruga) desde su lugar de origen a la zona de ejecución de la actividad, incluyendo su retorno al termino de los trabajos.

j) Relación de insumos

RELACION DE INSUMOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"
PROPIETARIO AGRO RURAL
UBICACIÓN: DPTO: LIMA PROV: HUARAL DIST: SUMBILCA LOC: C.P. PUENTE LA PERLA
FECHA: 10/09/2026

Cod.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
	EQUIPOS				**180 136.02**
60001	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 300-400 HP	HM	99.499	800.18	79 617.11
60005	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300-330 HP	HM	106.008	948.22	100 518.91
	SERVICIOS				**33 080.00**
80001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CON CAMA BAJA/CAMION)	vje	4.000	7 420.00	29 680.00
80003	SERVICIO DE TOPOGRAFIA INICIAL	M2	0.340	5 000.00	1 700.00
80004	SERVICIO DE TOPOGRAFIA FINAL	M2	0.340	5 000.00	1 700.00
				TOTAL	**213 216.02**

(…)".

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del ejecutor y la oportuna identificación de aplicación de penalidades, posibilitando la aplicación de penalidades a la supervisión.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del rio Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió algún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan el resultado o el logro de los objetivos de la actividad de "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del rio Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", la cual ha sido detallada en el presente informe.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la actividad de "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:25:22 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 13 de noviembre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-11-2026 18:35:47 -05:00

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-11-2026 18:23:46 -05:00

Fiorella Elizabeth Echegaray Cajo
Jefa de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2026 16:24:42 -05:00

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Gerenta Regional de Control Lima Provincias

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS CON MATERIAL PROPIO DEL CAUCE DEL RIO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, DISTRITO DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. NO SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS DEL RÍO AÑASMAYO, SECTOR PUENTE LA PERLA, A PESAR DE HABERSE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD Y TRANSCURRIDO MÁS DE LA MITAD DEL PLAZO CONTRACTUAL, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE LA FINALIDAD PREVENTIVA DE LA INTERVENCIÓN, MANTENIENDO EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, TERRENOS AGRÍCOLAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN ANTE EL MUY ALTO RIESGO DE DESBORDE DEL RÍO.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026
2	Oficio n.° 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 26 de octubre de 2026
3	Oficio n.° 2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de 6 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por ECHEGARAY CAJO Fiorella Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:23:05 -05:00

2. AUSENCIA DEL SUPERVISOR Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS EN EL SECTOR PUENTE LA PERLA, A PESAR DEL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD, PODRÍA AFECTAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL EJECUTOR Y LA OPORTUNA IDENTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, POSIBILITANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP/PUENTE LA PERLA suscrita el 05 de noviembre de 2026
2	Oficio n.° 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de 26 de octubre de 2026
3	Oficio n.° 2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de 6 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-11-2026 18:35:23 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2026 16:24:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2026 16:34:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huacho, 15 de Noviembre de 2026

OFICIO N° 001130-2026-CG/GRLP

Señor:
Oscar Olivera Cusilayme
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural
Jr. Cahuide 805
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 20684-2026-CG/GRLP-SVC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la actividad: **"Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima"**, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° °20684-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- Agro Rural en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Ybeth Bazan Guerra
Gerenta Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(CBG/fec)
Nro. Emisión: 08218 (C823 - 2026) Elab:(U69785 - C823)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UPSAALY**

Firmado digitalmente por ROMERO MANUELO Juana Edith FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 15:11:12 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000137-2026-CG/GRLP

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001130-2026-CG/GRLP
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	OSCAR OLIVERA CUSILAYME
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	55

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, comunicamos que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 20684-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos informar al OCI del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ¿ Agro Rural, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su comunicación, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 20684 SECTOR PUENTE LA PERLA VERSION FINAL[F][F][F][F][F][F][F]
2. Oficio 001130-2026-CG-GRLP
3. ACTA N
4. OFICIO 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1FABU9**

Firmado digitalmente por ROMERO MANUELO Juana Edith FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 15:11:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1FABU9**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 15:12:16 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001130-2026-CG/GRLP
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	OSCAR OLIVERA CUSILAYME
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, comunicamos que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio del cauce del río Añasmayo, sector Puente La Perla, distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima", se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 20684-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos informar al OCI del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ¿ Agro Rural, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su comunicación, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20477936882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000137-2026-CG/GRLP
2. INFORME 20684 SECTOR PUENTE LA PERLA VERSION FINAL[F][F][F][F][F][F][F]
3. Oficio 001130-2026-CG-GRLP
4. ACTA N
5. OFICIO 2097-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE[F]
6. OFICIO N°2207-2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B8JG4LQ**

NOTIFICADOR : JUANA EDITH ROMERO MANUELO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B8JG4LQ**